

DE MILLOVA RTO AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA
Y SEIS.

Poseen

En la villa de Oca en diez dias de mes
de febrero de mil seiscientos y noventa y
seis yo Juan Gomez de Alcedo escribano
del Numero y ayuntamiento de la Villa
de Oca en presencia del Señor D. Fern-
nando Sando Abbad y Velasco Cavallero
del Orden de San Diego Incomodador
y Justicia Mayor de la dha. Villa y de
Jemas de su Partido por su Magestad
fize notorio y ley a la voz el decreto ante
cedente y eleccion de oficios a Joseph More-
no y Juan Montoro Vel. de esta Villa
quienes anulado por Alcaldes ordinari. de
ella y su jurisdiccion por espacio de un año
como consta de dho. decreto en sus personas
estando presentes Los dho. dños. gobernanes
aceptaban los dho. oficios de que su Mage-
stad les dio la posesion, viendo precedido el juray-
mento ordinario. Y en señal de esta guiso
en sus manos unas Panes de Justicia. Y
de como dha. Posesion la tomaron, quieto
y pacificamente sin contradiccion alguna
yo el escribano doy fe. Y no firmaron

